

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ECUAGARANTIA S. A. CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Abril del Dos mil Diez y Siete, a las once horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA ECUAGARANTIA S. A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas: El señor LAUTARO LEON, por sus propios derechos, propietario de Cuatrocientos treinta y seis (436) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, el señor MIGUEL ALDEAN, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, El señor VICENTE ARAUJO por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, la Señora GLADYS ARMILLOS, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, el señor VICENTE ARAUJO SUAREZ, por sus propios derechos, propietario de cuatro (4) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, la Señora GLADYS ARMILLOS, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, El señor ALEJANDRO AROCA, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, la Señora MONICA CARRERA, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, la Señora PASTORISA CAMACHO, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y cinco (45) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, la Señora ELIZABETH CORTEZ, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, El señor AUGUSTO CELU, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, La señora ELIZABETH CORTEZ, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor, El señor NEUPTON COTERA, por sus propios derechos, propietario de una (1)

Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **HERNAN CRIOLLO**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **SANDRO CRIOLLO**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **FABIAN CUJILEMA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **VIVIANA FIGUEROA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **MARCELA GALEAS**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **JACINTO GARCIA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **ANDRES GAVILANES**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **EFRAIN GONZALES**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **JESUS GUAMAN**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **WILSON GUAMAN**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **JUAN GUAMAN**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **WASHINGTON GUERRA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **WASHINGTON GUERRERO**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **MANUELA JIMENEZ**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **CARLOS LEDESMA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **DANNY LEDESMA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **JHON LEMA**, por sus propios derechos, propietario de veinticinco (25) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **PAOLA LEMA**, por sus propios derechos, propietario de cinco (5)

Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **ALEXANDRA LEON**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **YOLANDA LEON**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **JESSICA LEON**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **HOLGER LEON**, por sus propios derechos, propietario de cinco (5) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **HOLMES LEON**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta (40) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **PROCULO LEON**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta (50) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **SEGUNDO LEON**, por sus propios derechos, propietario de dos ciento sesenta (260) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **MARCISA MARTINEZ**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **OSWALDO MEDINA**, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **YESSENIA MEMA**, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **INGRID MERCHANTCANO**, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **JONATHAN MIRANDA**, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **ELVIA MORAN**, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **MILTON MOYA**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora **MARCELA NARANJO**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor **ANGEL NAVAS**, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor PEDRO NAVAS, por sus propios derechos, propietario de dos (2) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor FERNANDO NEVAREZ, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora DAISY ORTIZ, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor NIXON PALACIOS, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor PATRICIO QUIZPE, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor HERIBERTO CALLE, por sus propios derechos, propietario de dos (2) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora LAURA BANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor ADOLFO TORRES, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor EDISON ULLOA, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. La señora JOHANNA VALENCIA, por sus propios derechos, propietario de veinte (20) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor CARLOS VARAS, por sus propios derechos, propietario de uno (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor MAXIMO VEGA, por sus propios derechos, propietario de cuatro (4) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor AVERROES VEGA, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor OCTAVIO ZAMBRANO, por sus propios derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor. El señor LUIS ZAMBRANO, por sus propios

derechos, propietario de una (1) Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 25% de su valor.

Preside la sesión el señor LAUTARO LEONOLIVARES, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor SEGUNDO CEBAR LEON quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día.

APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2018.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abreva las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el punto de orden de día que dice:

APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2018.

Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, y expone el informe de los estados financieros presentados por el Contador de la Cia., entregando una copia del informe a cada accionista presente en la junta.

Una vez escuchadas y revisados los informes de los estados financieros, por los presenta el Presidente Ad-Hoc, la Junta resolvió aprobar los estados financieros del ejercicio económico correspondiente al año 2018.

Finalmente el Presidente Ad-Hoc, manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo tercero debe dejarse constancia del acta de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:
a.- Lista de asistentes y Números de acciones que representan.
b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ad-Hoc, de la Junta concede un momento de receso para la redacción de este acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

SEGUNDO CESAR LEON
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

LAUTARO LEÓN OLIVARES
PRESIDENTE DE LA JUNTA